



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0064-2014-A/MPMN

Moquegua, **04 FEB. 2014**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como señala el artículo 194ª de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 200-2011-A/MPMN se encargó al Lic. Paulo Jesús Cahuana Ramos, la responsabilidad de brindar información solicitada en base a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Que, por convenir a los intereses institucionales es necesario dejar sin efecto la Resolución N° 200-2011-A/MPMN, y encargar la responsabilidad de brindar la información solicitada en base a la Ley de Transparencia y Acceso de Información Pública a la Ing. Lucdalia Jackeline Amésquita Tumi.

En uso de las facultades concedidas por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, promulgada el 29-12-93 y modificada por Ley N° 27680 de fecha 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003, Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Supremo N° 005-90-PCM y Ordenanza Municipal N° 17-2007-MUNIMOQ de fecha 26-09-2007;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, las funciones encomendadas al Lic. **PAULO JESUS CAHUANA RAMOS**, de brindar información solicitada en base a la Ley de Transparencia y Acceso a la información de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto- Moquegua, dándole las gracias de los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la Ing. **LUCDALIA JACKELINE AMESQUITA TUMI** como encargada de brindar información solicitada en base a la Ley de Transparencia y Acceso a la información de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto- Moquegua, a partir de la fecha.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración la asignación del ambiente del ingreso al Edificio de la Municipalidad, así como la dotación de material logístico

ARTICULO CUARTO.- DEJESE, sin efecto las Resoluciones y demás disposiciones que se opongan a la presente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE